"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 16 de julio de 2024.

OFICIO Nº 0065-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD-D.

Sr. ALAIN ELOY CACERES TITO
ENCARGADO EN ESCALAFÓN

ASUNTO : PONE DE CONOCIMIENTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0690-2024-UGEL-Y, QUE DISPONE ADOPTAR MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO EN CONTRA DEL PROF. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 7658-2024

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, a su vez manifestarle que, mediante documento de referencia, obran los actuados respecto de la medida adoptada de retiro en contra del profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, en su condición de docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, por haber inasistido injustificadamente a la institución educativa y habiéndose levantado el acta de abandono de cargo, esta entidad mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 690-2024-UGEL-Y**, dispuso **ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO** del Prof. **JUAN CARLOS RAMOS CALSIN**, identificado con DNI N° 40880316, docente del nivel secundaria de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario, para lo cual se le comunica la medida adoptada, debiendo tomarse las acciones de su registro correspondiente.

Se adjunta copia de la Resolución Directoral Nº 690-2024-UGEL-Y, y la notificación al administrado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones, en espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente,

Abg. CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA
CAP Nº 6441
ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
UGEL YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
16 JUL 2024
EXPEDIENTE Nº 05F 7491
HORA: 15:30 FIRMA:

CAQJ/ EPAD
C.c.:
Archivo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0690 -2024-UGEL-Y

Yunguyo, 10 JUL 2024

VISTO: El INFORME PRELIMINAR N° 004-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/CPPADD, de fecha 09 de julio de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 7310-2024, que recomienda ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, identificado con DNI N° 40880316, docente del nivel secundaria de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias. Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, tiene la función de decidir, ejecutar, y garantizar con equidad y justicia, la solución de procedimientos administrativos, en observancia de los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el articulo 1° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescribe el objeto y alcances de la ley: "La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos".

Que, conforme a los **ANTECEDENTES**, se tiene:

1.1. Que, mediante el OFICIO N° 040-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 11 de junio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, informa respecto del abandono de cargo injustificado del profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, en su condición de docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien **NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024**, por lo que el titular de la institución, ha procedido con levantar el acta de abandono

miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024, por lo que el titular de la institución, ha procedido con levantar el acta de abandono de cargo en fecha 10 de junio de 2024. Las inasistencias se encuentran acreditadas con el registro de control de asistencia y permanencia del personal docente de la institución que se encuentran adjuntos.

3.2. Es más, mediante el OFICIO Nº 043-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, solicita atención al informe de abandono de cargo injustificado del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, además de los documentos adjuntos obra el anexo Nº 03 denominado: "FORMATO 01: REPORTE DE ASISTENCIA DETALLADO" que corresponde al mes de junio de 2024, se toma conocimiento que el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, **NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de junio de 2024**; es decir, durante el mes de junio no asistió en total 11 días.

3.3. El INFORME ESCALAFONARIO Nº 00329-2024, se conoce de la situación laboral profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN **en actividad**, como docente en la Institución Educativa Secundaria "Andrés Bello" – Tacapisi.

4. MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO:

De los hechos puestos de conocimiento ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo; se sustentan y acreditan con los siguientes medios probatorios:

4.1. **OFICIO Nº 040-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T**, de fecha 11 de junio de 2024, remitido por el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien informa respecto del abandono de cargo injustificado del profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, en su condición de docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien **NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024**, por lo que el titular de la institución.

4.2. **Acta de abandono de cargo injustificado**, levantado en fecha 10 de junio de 2024, por la Dirección de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, y demás miembros de la comunidad educativa.

4.3. **Registro de control de asistencia y permanencia del personal docente** de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, que acreditan los días que inasistió el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN.

4.4. **OFICIO Nº 043-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T**, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, solicita atención al informe de abandono de cargo injustificado del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, además de los documentos adjuntos obra el anexo Nº 03 denominado: "FORMATO 01: REPORTE DE ASISTENCIA DETALLADO" que corresponde al mes de junio de 2024, se acredita que el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, **NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, miércoles**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-EDU, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU; y, demás normas conexas y por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO del Profesor **JUAN CARLOS RAMOS CALSIN**, identificado con DNI N° 40880316, docente del nivel secundaria de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario. Téngase en cuenta que el período de tiempo que dure esta medida, no constituye sanción ni demérito, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se notifique con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Área de Recursos Humanos o al que haga sus veces y al Equipo de Escalafón de la UGEL/DRE, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/P-CPPADD
CAQJ/ST-CPPADD
WMA/RP-CPPADD
YUNGUYO
C.c. archivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - YUNGUYO - TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

NOTIFICACIÓN N.º 011-2024-GRP-DREP-UGEL-Y

SEÑOR: PROFESOR **JUAN CARLOS RAMOS CALSIN**

DIRECCION DOMICILIARIA: DOMICILIO LABORAL: IES ANDRES BELLO - TACAPISI
DOMICILIO REAL : JR. NICOLAS SANCA 2414 PUNO

CORREO ELECTRÓNICO: internal.sama@gmail.....; **CELULAR Nº:** 917876412

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO SU MOTIVACION:

Por el presente acto se le pone en conocimiento la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0690-2024-UGEL-Y, de fecha 10 de julio de 2024, QUE RESUELVE ADOPTR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO, cuyo texto íntegro y motivación se adjunta a la presente en folios cinco (05), anverso y reverso (conteniendo tres (03) páginas).

LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL CUAL HAYA SIDO DICTADA:

Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley Nº 29944 y Ley Nº 29988.

LA AUTORIDAD E INSTITUCION DEL CUAL PROCEDE EL ACTO Y SU DIRECCIÓN:

TITULAR DE LA UGEL YUNGUYO, con dirección en el Jr. Independencia N.º 1034 Yunguyo-Yunguyo-Puno.

FECHA DE VIGENCIA DEL ACTO NOTIFICADO:

De acuerdo a Lo establecido en el T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA:

NO APLICA

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Inimpugnable

ÓRGANO ANTE EL QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DESCARGO:

NO APLICA

PLAZO DE INTERPOSICION DEL RECURSO:

NO APLICA

FIRMA :
DNI : 41088036
Persona que recibe la notificación : JUAN CARLOS RAMOS CALSIN
Vínculo con la persona a notificar :
Fecha y hora de notificación : 10/07/24 8:40 a.m.

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR (A)

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO
BACH. ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
NOTIFICADOR DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UE: 308 EDUCACION YUNGUYO